RESOLUCIÓN I. M. Nº 5.597/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA EMPRESA AVENUE CELL DEL SEÑOR FRANCISCO RIOS EL LOTE Nº 1 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, A LA EMPRESA BONANZA COMERCIAL DE LA SEÑORA NICOLASA JACQUET OLMEDO EL LOTE Nº 2 Y A COMERCIAL L & A DEL SR. TOMÁS ARTURO GONZÁLEZ EL LOTE Nº 3 DEL MISMO LLAMADO.

Santa Rosa Misiones, 04 de Febrero de 2011

VISTO: El Informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Productos de Papel; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado informe expresa cuanto sigue: … "El Comité de Evaluación de ofertas de ésta Institución, en cumplimiento del Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 y del Art. Nº 11 y afines del Decreto Reglamentario, nos dirigimos a Ud. a fin de expresar cuanto sigue:

1) Que, damos cumplimiento al Art. 64º y afines del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, elevando el informe correspondiente del análisis de las Ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE PAPEL.-
2) Que, de acuerdo con el Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 04 de Febrero del corriente, que corresponde al mencionado llamado, se han presentado las siguientes ofertas:

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO			
		LOTE Nº 1	LOTE Nº 2	LOTE Nº 3	MONTO TOTAL
1	AVENUE	11.060.000	3.600.000	8.698.000	23.358.000 (VEINTE Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL GUARANÍES).
2	BONANZA COMERCIAL	11.980.000	3.300.000	8.358.000	23.638.000 (VEINTE Y TRES MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL GUARANÍES).
3	COMCERCIAL L& A	12.000.000	4.080.000	7.305.000	23.385.000 (VEINTE Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL GUARANÍES).

3) Que, según el art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 21.909 que señala… "la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones", por lo que hemos procedido a realizar una verificación exhaustiva de los documentos presentados por el Sr. Francisco Ríos de la firma **Avenue Cell**; cuya oferta resulta la más baja para el Lote Nº 1 del presente llamado, resultando cuanto sigue:
   - La misma reúne todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.
4) Que, pasamos a analizar la siguiente oferta más baja perteneciente a **Bonanza Comercial** de la Sra. Nicolasa Jacquet Olmedo, correspondiente al lote Nº 2 pudiendo verificar lo siguiente:
   - La misma reúne todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.
5) Que, seguidamente analizamos la oferta perteneciente a **Comercial L & A** del Sr. Tomás Arturo González que resulta la más baja para al lote Nº 3 pudiendo verificar lo siguiente:
   - La misma reúne todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.
6) Que, los criterios de adjudicación señalados en la clausula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63º del Decreto Reglamentario… La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:
   1. Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
   2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

7) Que, de acuerdo con las acotaciones señaladas las empresas; Avenue Cell del Sr. Francisco Ríos, Bonanza cumplen con las condiciones legales y técnicas y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
8) Que, en dicha circunstancia resulta la más conveniente, la Ofertas presentadas por las Empresas Avenue Cell, Bonanza Comercial y Comercial L & A para la "**Adquisición de Productos de Papel Lotes N° 1, 2 y 3".**
9) Que, por todo lo expresado recomendamos la adjudicación del Lote N° 1 a la Empresa Avenue Cell del Señor Francisco Rios por la suma de Gs. 11.060.000 (Once millones, sesenta mil guaraníes) el Lote N° 2 a Bonanza Comercial de la Sra. Nicolasa Jacquet Olmedo por Gs 3.300.000(Tres millones, trescientos mil guaraníes) y el Lote N° 3 a Comercial L&A por Gs 7.305.000 (Siete millones, trescientos cinco mil guaraníes) totalizando el monto de **Gs. 21.665.000 (Veinte y un millones, seiscientos sesenta y cinco mil guaraníes). IVA incluido**

Salvo mejor parecer.
Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustin Valdez Noguera, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art.1°: Adjudicar a LA EMPRESA AVENUE CELL DEL SEÑOR FRANCISCO RIOS EL LOTE N° 1 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, A LA EMPRESA BONANZA COMERCIAL DE LA SEÑORA NICOLASA JACQUET OLMEDO EL LOTE N° 2 Y A COMERCIAL L & A DEL SR. TOMÁS ARTURO GONZÁLEZ EL LOTE N° 3 DEL MISMO LLAMADO POR UN MONTO TOTAL DE GS. 21.665.000 (GUARANIES VEINTE Y UN MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL GUARANIES).

Art.2°: Comunicar a la D.N.C.P. y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Laura Ma. De Silva Duarte.
Secretaria Municipal.

Abg. Arnaldo Agustin Valdez.
Intendente Municipal